

Madrid, 16 de febrero de 2006

COMUNICACIÓN DE INFORMACION RELEVANTE

Por la presente les comunicamos que el Consejo de Administración de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. celebrado en el día de hoy, previo informe favorable del Comité de Auditoría y Cumplimiento y haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de la Junta, ha acordado modificar el apartado denominado “Irrevocabilidad de los votos emitidos”, dentro de las “Normas de interpretación y aplicación del Reglamento de la Junta General de Promotora de Informaciones, S.A.”, cuya nueva redacción será la siguiente:

“Irrevocabilidad de los votos emitidos

Teniendo en cuenta que el artículo 8.5 del Reglamento prevé la revocabilidad de la representación conferida por un accionista pero, en cambio, el Reglamento no prevé la revocabilidad del voto, se entenderá que el voto válidamente emitido por un accionista, ya sea por correo postal o por medios electrónicos de comunicación a distancia, es irrevocable.

No obstante lo anterior, si se hubiera publicado un complemento a la convocatoria de una Junta de Accionistas incluyendo uno o mas puntos en el orden del día, los accionistas que previamente hubieran votado a distancia podrán emitir un nuevo voto a distancia que revocará el anterior.”